

## **ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

### **SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE MAYO DE 2015**

En Villaquilambre, y siendo las 12:00 hs. del día 19 de mayo de 2015, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente
- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ – 1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MILAGROS GORDALIZA VALBUENA – 2<sup>a</sup> Teniente de Alcalde
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – 3<sup>er</sup> Teniente de Alcalde
- D. JAVIER M<sup>a</sup> FERNANDEZ GARCIA.-4<sup>o</sup> Teniente de Alcalde
- D<sup>a</sup> ANA ISABEL SÁNCHEZ VALBUENA – 5<sup>a</sup> Teniente de Alcalde

Asisten también a solicitud del Alcalde los Concejales Delegados, - D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN OLAIZ GARCIA, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DEL CARMEN PASTOR CARRO.

Actúa como Presidente el Alcalde de la Corporación, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ y asiste como secretario el que lo es de la Corporación, D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA.

Asiste también a petición de la Alcaldía, y para mejor informar de los asuntos a tratar, D. Jorge Lozano Aller, Vicesecretario municipal; y D<sup>a</sup> Marta Rodríguez Sánchez, Tesorera municipal.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

#### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 12 DE MAYO DE 2015.**

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 12 de mayo de 2015.

**No se producen intervenciones por lo que queda aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.**

## 2.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE.

### 2.1.- SOBRE AUTORIZACION, DISPOSICION Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION DE LOS GASTOS DE ENVIO DE LAS REMESAS DE RECIBOS DOMICILIADOS CARGADOS EN LAS CUENTAS BANCARIAS EN LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2015.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

Don **MANUEL MITADIEL MARTINEZ**, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de VILLAQUILAMBRE (León), en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y legislación concordante.

#### RESULTANDO:

1.- Que el Ayuntamiento de Villaquilambre tiene formalizados diferentes contratos de gestión de remesas que generan una serie de gastos financieros durante los meses de enero, febrero y marzo de 2015 que han sido cargados en la cuenta 0182 6223 52 0201500373 las cantidades siguientes:

#### GASTOS REMESAS RECIBOS DOMICILIADOS DEL 01 AL 9 DE ENERO/2015

		ORDI 103
GASTOS REMESAS RECIBOS DOMICILIADOS		
CONCEPTO	IMPORTE	
IBI (111)		
IBI (112)		
BASURA (016)		
IVTM (030)		
VADOS (040)		
AGUA/BASURA (042)		
IAE		
ALQUILER CASAS DE CULTURA (077)		
LIQ AGUA BAS ALC (075)		
ACTIV CULTURALES CUATRI. (088)		
ACTIV CULTURALES CUATR 049(083)		
GUARDERIA (093/094)		
CENTRO DE DIA (081)		
SERVICIOS SOCIALES (084/59)		
CONCEPTO (500)		
FRACCIONAMIENTOS (555)		3,13

<b>TOTAL GASTOS RECIBOS DOMICILIADOS</b>	<b>3,13</b>
<b>GASTOS REMESAS RECIBOS DEVUELTOS</b>	
CONCEPTO	
GUARDERIA (093/94)	1,46
ACTIV CULTURALES CUATRI. (088)	
ACTIV CULTUR CUATRI. 049 (083)	
LIQUIDACIONES (500)	
IAE	
IBI (111)	
IBI (112)	
IVTM (030)	
VADOS (040)	
AGUA/BASURA (042)	
BASURA (016)	
SERVICIOS SOCIALES (084)59	
FRACCIONAMIENTOS 555	2,91
CONCESIONES ADMINISTRATIVAS 77	
<b>TOTAL GASTOS DEVOLUCIONES</b>	<b>4,37</b>
<b>TOTAL GASTOS HASTA 9 ENERO</b>	<b>7,50</b>

**GASTOS REMESAS RECIBOS DOMICILIADOS DEL 10 AL 31 DE ENERO/2015**

	<b>ORDI 103</b>
<b>GASTOS REMESAS RECIBOS DOMICILIADOS</b>	
CONCEPTO	<b>IMPORTE</b>
IBI (111)	
IBI (112)	
BASURA (016)	0,08
IVTM (030)	
VADOS (040)	
AGUA/BASURA (042)	
IAE	
ALQUILER CASAS DE CULTURA (077)	
LIQ AGUA BAS ALC (075)	
ACTIV CULTURALES CUATRI. (088)	
ACTIV CULTURALES CUATR 049(083)	

GUARDERIA (093/094)	9,82
CENTRO DE DIA (081)	
SERVICIOS SOCIALES (084/59)	7,11
CONCEPTO (500)	
FRACCIONAMIENTOS (555)	6,68
<b>TOTAL GASTOS RECIBOS DOMICILIADOS</b>	<b>23,69</b>

<b>GASTOS REMESAS RECIBOS DEVUELTOS</b>	
CONCEPTO	
GUARDERIA (093/94)	0,73
ACTIV CULTURALES CUATRI. (088)	
ACTIV CULTUR CUATRI. 049 (083)	
LIQUIDACIONES (500)	
IAE	
IBI (111)	
IBI (112)	
IVTM (030)	
VADOS (040)	
AGUA/BASURA (042)	
BASURA (016)	
SERVICIOS SOCIALES (084)59	
FRACCIONAMIENTOS 555	7,99
CONCESIONES ADMINISTRATIVAS 77	
<b>TOTAL GASTOS DEVOLUCIONES</b>	<b>8,72</b>

<b>TOTAL GASTOS DEL 10 31 DE ENERO 2015</b>	<b>32,41</b>
---	--------------

**GASTOS REMESAS RECIBOS DOMICILIADOS DE FEBRERO/2015**

**ORDI 103**

<b>GASTOS REMESAS RECIBOS DOMICILIADOS</b>	
CONCEPTO	<b>IMPORTE</b>
IBI (111)	
IBI (112)	
BASURA (016)	516,84
IVTM (030)	
VADOS (040)	

AGUA/BASURA (042)	
IAE	
ALQUILER CASAS DE CULTURA (077)	1,69
LIQ AGUA BAS ALC (075)	
ACTIV CULTURALES CUATRI. (088)	
ACTIV CULTURALES CUATR 049(083)	
GUARDERIA (093/094)	10,84
CENTRO DE DIA (081)	
SERVICIOS SOCIALES (084/59)	7,87
CONCEPTO (500)	
FRACCIONAMIENTOS (555)	8,13
<b>TOTAL GASTOS RECIBOS DOMICILIADOS</b>	<b>545,37</b>

<b>GASTOS REMESAS RECIBOS DEVUELTOS</b>	
CONCEPTO	
GUARDERIA (093/94)	10,90
ACTIV CULTURALES CUATRI. (088)	
ACTIV CULTUR CUATRI. 049 (083)	
LIQUIDACIONES (500)	
IAE	
IBI (111)	
IBI (112)	
IVTM (030)	
VADOS (040)	
AGUA/BASURA (042)	
BASURA (016)	172,79
SERVICIOS SOCIALES (084)59	
FRACCIONAMIENTOS 555	5,09
CONCESIONES ADMINISTRATIVAS 77	0,73
<b>TOTAL GASTOS DEVOLUCIONES</b>	<b>189,51</b>

<b>TOTAL GASTOS FEBRERO</b>	<b>734,88</b>
-----------------------------	---------------

**GASTOS REMESAS RECIBOS DOMICILIADOS DE MARZO/2015**

	<b>ORDI 103</b>
<b>GASTOS REMESAS RECIBOS DOMICILIADOS</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
IBI (111)	

IBI (112)	
BASURA (016)	0,08
IVTM (030)	493,80
VADOS (040)	
AGUA/BASURA (042)	
IAE	
ALQUILER CASAS DE CULTURA (077)	0,50
LIQ AGUA BAS ALC (075)	
ACTIV CULTURALES CUATRI. (088)	
ACTIV CULTURALES CUATR 049(083)	16,09
GUARDERIA (093/094)	12,88
CENTRO DE DIA (081)	
SERVICIOS SOCIALES (084/59)	6,94
CONCEPTO (500)	
FRACCIONAMIENTOS (555)	5,08
<b>TOTAL GASTOS RECIBOS DOMICILIADOS</b>	<b>535,37</b>

<b>GASTOS REMESAS RECIBOS DEVUELTOS</b>	
CONCEPTO	
GUARDERIA (093/94)	10,89
ACTIV CULTURALES CUATRI. (088)	
ACTIV CULTUR CUATRI. 049 (083)	3,63
LIQUIDACIONES (500)	
IAE	
IBI (111)	
IBI (112)	
IVTM (030)	294,03
VADOS (040)	
AGUA/BASURA (042)	
BASURA (016)	3,64
SERVICIOS SOCIALES (084)59	0,73
FRACCIONAMIENTOS 555	7,99
CONCESIONES ADMINISTRATIVAS 77	
<b>TOTAL GASTOS DEVOLUCIONES</b>	<b>320,91</b>

<b>TOTAL GASTOS MARZO</b>	<b>856,28</b>
---------------------------	---------------

2.- Que el importe de la comisión de cada recibo domiciliado asciende a 0,08€ incluido el 21% de IVA.

3.- Que el importe de la comisión de cada recibo devuelto asciende a 0,73€ incluido el 21% de IVA.

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**PRIMERO.-** Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación de los gastos de envío de las remesas de los recibos de domiciliados y los gastos de devolución de los meses de enero, febrero y marzo de 2015 por el importe total especificado en el cuadro anterior.

**SEGUNDO.-** Imputar el pago de los gastos de envío y devolución de las remesas de los recibos domiciliados de los meses de enero, febrero y marzo de 2015 a la partida presupuestaria: 04.011.00.319.00

### **3.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, TRANSPORTE Y PATRIMONIO.**

**3.1.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA N° 36/DO/14, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2.014, POR IMPORTE DE 2.515,11 €, CORRESPONDIENTE A LA 20ª CERTIFICACIÓN, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, INGENIERÍA, SERVICIOS ÁNGEL MANCEBO, S.L. (I.S.A.M.).**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio.

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2.010 se aprobó y se comprometió el gasto por importe total de 21.234,10 € I.V.A. incluido, correspondiente a la contratación del servicio de Dirección de Obra de las Obras de Urbanización del Sector S.A.U.-1, "Las Horcas" en Villasinta, y se procedió a su adjudicación mediante el procedimiento de contrato menor a la empresa INGENIERÍA, SERVICIOS ÁNGEL MANCEBO, S.L. (I.S.A.M.), con C.I.F.: B-24377731, en un importe total de 21.234,10 € I.V.A. incluido.

Considerando que con fecha 15 de enero de 2.015 y registro de entrada nº 166, se presenta factura nº 36/DO/14, de fecha 31 de diciembre de 2.014 por la empresa INGENIERÍA,

SERVICIOS ÁNGEL MANCEBO, S.L. (I.S.A.M.), con C.I.F.: B-24377731, adjudicataria del contrato, por un importe de 2.515,11 €, IVA incluido, en concepto de 20ª Certificación de las obras de "URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA".

Resultando que consta visto bueno a la factura y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC /VINC
factura nº 36/DO/14, por importe de 1.515,11 €	31/12/ 2.014	Preceptivo
Visto bueno del Técnico Municipal	13/05/ 2.014	preceptivo

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Único.-** Reconocer la obligación correspondiente al contrato de SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA, mediante la aprobación de la factura nº 36/DO/14, de fecha 16 de enero de 2.014, por importe de 2.515,11 €, IVA incluido, en concepto de honorarios de DIRECCIÓN DE OBRAS correspondientes a la 20ª certificación de las obras de "URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA", emitida por la empresa adjudicataria del contrato, INGENIERÍA, SERVICIOS ÁNGEL MANCEBO, S.L. (I.S.A.M.), con C.I.F.: B-24377731.

**3.2.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA N° 37/DO/14, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2.014, POR IMPORTE DE 2.515,11 €, CORRESPONDIENTE A**

**LA 20ª CERTIFICACIÓN, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, INGENIERÍA, SERVICIOS ÁNGEL MANCEBO, S.L. (I.S.A.M.).**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio.

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de septiembre de 2.010 se aprobó y se comprometió el gasto por importe total de 21.234,10 € I.V.A. incluido, correspondiente a la contratación del servicio de Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras de Urbanización del Sector S.A.U.-1, "Las Horcas" en Villasinta, y se procedió a su adjudicación mediante el procedimiento de contrato menor a la empresa INGENIERÍA, SERVICIOS ÁNGEL MANCEBO, S.L. (I.S.A.M.), con C.I.F.: B-24377731, en un importe total de 21.234,10 € I.V.A. incluido.

Considerando que con fecha 8 de enero de 2.014 y registro de entrada nº 165, se presenta factura nº 37/DO/14, de fecha 31 de diciembre de 2.014 por la empresa INGENIERÍA, SERVICIOS ÁNGEL MANCEBO, S.L. (I.S.A.M.), con C.I.F.: B-24377731, adjudicataria del contrato, por un importe de 2.515,11 €, IVA incluido, en concepto de 20ª Certificación de las obras de "URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA".

Resultando que consta el visto bueno a la factura y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
factura nº 37/DO/14, por importe de 2.515,11 €	31/12/2.014	Preceptivo
Visto bueno del Técnico Municipal	13/05/2015	preceptivo

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Único.-** Reconocer la obligación correspondiente al contrato de SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA, mediante la aprobación de la factura nº 37/DO/14, de fecha 31 de diciembre de 2.014, por importe de 2.515,11 €, IVA incluido, en concepto de honorarios de DIRECCIÓN DE

EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD correspondientes a la 20ª certificación de las obras de "URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.A.U.-1 "LAS HORCAS" EN VILLASINTA", emitida por la empresa adjudicataria del contrato, INGENIERÍA, SERVICIOS ÁNGEL MANCEBO, S.L. (I.S.A.M.), con C.I.F.: B-24377731.

#### 4.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

##### 4.1.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (LOTE II: INTERNET), MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 60-C598-010620, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2015, POR IMPORTE DE 737,88 €, EMITIDA POR, TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., EN CONCEPTO DE SERVICIO DE INTERNET MARZO 2015.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana.

Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre, por procedimiento abierto, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2014.

Visto que en la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2014 se adoptó, entre otros, la adjudicación a la empresa **TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.**, con CIF A-82018474, el lote II (internet) del contrato del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre por un período de 2 años, en virtud del cual se emite facturación periódica sobre todos los servicios efectuados a lo largo de cada mes.

Considerando que con fecha 20 de abril de 2015 y registro de facturas del Ayuntamiento de Villaquilambre nº 4213, por la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., adjudicataria del contrato, se presentan la factura nº 60-C598-010620, de fecha 28 de marzo de 2015, por importe de 737,88 IVA incluido, en concepto de SERVICIOS DE DATOS E INTERNET MARZO 2015

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y obra en el expediente nota de conformidad de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº 60-C598-010620, por importe de 737,88€	28/03/2015	Preceptivo
Propuesta de gasto nº 2015/000738	28/04/2015	No preceptivo

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Único.-** Reconocer la obligación correspondiente al lote II (internet) del contrato del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre, mediante la aprobación de la factura nº 60-C598-010620, de fecha 28 de marzo de 2015, por importe de 737,88 € IVA incluido, en concepto de SERVICIO DE DATOS E INTERNET MARZO 2015, emitida por la empresa adjudicataria del contrato, TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U, con C.I.F. A-82018474.

**4.2.- APROBACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 7.605,70 €, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE LOS VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Y SU ADJUDICACIÓN COMO CONTRATO MENOR A FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS EN DICHO IMPORTE, IVA INCLUIDO, DISPONIENDO O COMPROMETIENDO EL GASTO CORRESPONDIENTE.**

***En este momento abandona la sala de Juntas el Concejal del Grupo P.P. D. Javier M<sup>a</sup> Fernández García.***

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana.

Vista la necesidad por parte del Ayuntamiento de Villaquilambre de contratar el seguro obligatorio para los vehículos de su propiedad, finalizando la cobertura del vigente en fecha 16 de mayo de 2015.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111 en relación con el artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público –TRLCSP-.

***Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.***

***1. En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.***

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

**Artículo 138. Procedimiento de adjudicación.**

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 190 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

Visto que con fecha 14 de mayo de 2015 se ha presentado presupuesto de la empresa **FIATC**. R.E. nº 5360.- Prima total anual **7.605,70 €**.

Visto el informe del negociado de contratación.

**Por el Secretario se hace notar lo señalado en el último párrafo del informe jurídico:** " *No se tiene constancia de la petición de ofertas, y que en aras de una mayor participación se debería publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante* " ; **observación que es también recogida en el informe de fiscalización.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Primero:** Aprobar el gasto total, por importe de **7.605,70 €**, correspondiente al contrato del seguro obligatorio para los Vehículos Municipales.

**Segundo:** Adjudicar el contrato de seguro obligatorio para los Vehículos Municipales, mediante el procedimiento de contrato menor, a la compañía **FIATC, MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, con CIF G08171407, en un importe total de **7.605,70 €**, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente, con las coberturas recogidas en la oferta presentada.

Los vehículos a asegurar son los siguientes:

- 1.- **2511 CHP:** Renault Kangoo 1.9 D –vehículo obras-.
- 2.- **9566 BWH:** Citroen Jumper 2.5 D combi –furgón obras-.
- 3.- **LE 2459 AJ:** Nissan Cabstar E 12,35/2 –camión Servicio Alumbrado-.

- 4.- **5223 DZR:** Iveco 35.12 furg. 12M3 RS –camión Servicio de Obras-.
- 5.- **3940 DVM:** Citroen Berlingo 1.9 D Combi SX –vehículo alguaciles-.
- 6.- **3805 FYS:** Peugeot Expert 1.9 D Combi 5 220 C –Garantía Social-.
- 7.- **5459 GHR:** Renault Megane 1.5 DCI Confort –coche Policia-.
- 8.- **5640 BYY:** Nissan Terrano II 2.7 TDI SE –vehículo de protección Civil-.
- 9.- **8517 DNZ:** Santana 300 350 Metal Top Lujo –vehículo obras-.
- 10.- **9082 GJX:** Volkswagen LT 35 2.5 TDI Furg. 3000 –Ambulancia de Protección Civil-.
- 11.- **6193 GKY:** Nissan Interstar 2.5 FG. L2H2 3500 –Furgón servicio medio ambiente-.
- 12.- **1845 FJL:** Suzuki TS 200 R –moto Policía Local 1-.
- 13.- **1936 FJL:** Suzuki TS 200 R –moto Policía Local 2-.
- 14.- **1990 FJL:** Suzuki TS 200 R –moto Policía Local 3-.
- 15.- **E 9028 BBP:** JCB 3CX –excavadora-.
- 16.- **4099 DVL:** Iveco 35.12 DAILY F. CAPITONE 15 –camión Servicio Jardines-.
- 17.- **0230 FBX:** Nissan Navara 2.5 DCI SPORTS -todo terreno Protección Civil 2-.
- 18.- **C2914 BTB:** Mega Furgón Van – Abastecimiento de aguas-.
- 19.- **LE 1066 Y:** Opel Combo 1.7 D CARGO VAN -fontanero-.
- 20.- **6857 GRP:** Toyota Prius 1.8 VVT-I ADVANCE –Policía local-.
- 21.- **0118 GSH:** Toyota Prius 1.8 VVT-I ADVANCE –servicios municipales.
- 22.- **5768 GSS:** Nissan Qashqay 1.5 DCI ACENTA 4x2 - Policía Local.
- 23.- **0042 GBM:** Renault 2217 MIDLUN–camión de obras.
- 24.- **3095 GYV:** Nissan Navara 2.5 DCI SPORTS –todo terreno obras-.
- 25.- **7122 GXD:** Mercedes Sprinter 200 compacto 210 DCI –vehículo atestados-.

**Tercero:** La duración del contrato es de un año, del 16 de mayo de 2015 al 16 de mayo de 2016, no pudiendo ser prorrogado, según lo dispuesto en el art. 23.3 del TRLCSP.

## 5.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTES Y CULTURA.

**Se incorpora de nuevo a la Sala de Juntas D. Javier M<sup>a</sup> Fernández García.**

### 5.1.- APROBACION, ADJUDICACION Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A LA INSTALACIÓN DE CESPED Y REPARACIÓN DE LA PISTA MULTIDEPORTE SITA EN EL SAU-30 DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Educación, Deportes y Cultura.

Por la Concejalía de Deportes, Educación y Cultura se presenta la siguiente propuesta relativa al procedimiento de aprobación, adjudicación y reconocimiento de la obligación correspondiente a la **“INSTALACIÓN DE CESPED Y REPARACIÓN DE LA PISTA MULTIDEPORTE SITA EN EL SAU-30 DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS”**.

Siendo propósito de esta concejalía que la tramitación de las correspondientes propuestas se realice siguiendo el procedimiento establecido, es intención de la misma que las propuestas sean llevadas a Junta de Gobierno Local para su autorización y regularización.

La propuesta de gasto antes mencionada es la que se detalla seguidamente:

FRA Nº	EMPRESA	IMPORTE	CONCEJALÍA
0000012	IBERTEQ URBAN S.L	3.992,85 €	Concejalía de Deportes Educación y Cultura

Visto que la propuesta cuenta con el informe **Favorable** del Departamento de Intervención.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111 en relación con el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### **Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.**

1. En los contratos menores definidos en el [artículo 138.3](#), la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el [artículo 125](#) cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

#### **Artículo 138.3 Procedimiento de adjudicación**

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el [artículo 111](#).

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Primero:** Aprobar el gasto por el importe total de 3.992,85 € correspondiente a la "INSTALACIÓN DE CESPED Y REPARACIÓN DE LA PISTA MULTIDEPORTE SITA EN EL SAU-30 DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS".

**Segundo:** Adjudicar la "INSTALACIÓN DE CESPED Y REPARACIÓN DE LA PISTA MULTIDEPORTE SITA EN EL SAU-30 DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS" a la empresa Iberteq Urban S.L con CIF B24660938, por un importe total de 3.992,85 € I.V.A incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

**Tercero:** Reconocer la obligación correspondiente de la "INSTALACIÓN DE CESPED Y REPARACIÓN DE LA PISTA MULTIDEPORTE SITA EN EL SAU-30 DE VILLOBISPO DE LAS REGUERAS", por importe total de 3.992,85 € I.V.A. incluido, emitidas por la empresa adjudicataria del suministro, IBERTEQ URBAN S.L, con C.I.F. B24660938.

## **5.2.- APROBACIÓN DE LA FACTURA EMITIDA POR SERVIESCUOLA SIGLO XXI, CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES DE DIBUJO Y PINTURA EN ABRIL DE 2015.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejala de Educación, Deportes y Cultura.

Visto el informe emitido desde el Negociado de Cultura y que se transcribe a continuación:

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2014, en el que se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

- **Aprobar el gasto** por importe total de 6.400,00€ IVA incluido, correspondiente a la contratación del Taller de Dibujo y Pintura dentro de las actividades ofertadas desde el Programa de Actividades Culturales de Adultos e Infantiles para el curso 2014-2015, 2.400,00€ con cargo al presupuesto de 2014 y 4.000,00€ con cargo al presupuesto municipal de la corporación para 2015, con la condición suspensiva de consignación presupuestaria.

- **Adjudicar el servicio**, mediante el procedimiento de contratación menor a SERVIESCUOLA SIGLO XXI S.L., con CIF G-24526550, por un importe total de 6.400,00€ IVA incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

- **Suscribir un Contrato** de prestación de servicios entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y SERVIESCUELA SIGLO XXI S.L., con CIF G-24526550, según el objeto y características establecidas en el presente acuerdo.

- **La facturación** se realizará por mensualidades vencidas, en función de los trabajos o servicios y horas realizadas por cada monitor que se hayan realizado a lo largo del mes inmediato anterior.

Vista la entrada nº 5.162 registrada en este Ayuntamiento el 12 de mayo de 2015, correspondiente a la factura nº 18/2015, de fecha 6 de mayo de 2015, emitida por Serviescuela Siglo XXI, por un importe total de 650,00€, relativa a la realización de los Talleres de Dibujo y Pintura llevados a cabo en el mes de abril de 2015, actividad enmarcada dentro del programa de Actividades Culturales Adultos e Infantiles 2014/2015, se informa favorable, por ajustarse a los servicios contratados, realizándose tal y como se había programado.

Teniendo en cuenta que la referida factura ha sido supervisada por el negociado de cultura, según informe favorable que obra en el expediente, y por los servicios de intervención, constando su informe favorable mediante la expedición del documento contable de reconocimiento de la obligación.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº 18/2015 emitida por Serviescuela Siglo XXI	6/05/2015	Preceptivo
Informe Técnica Coordinadora de Cultura, Educación y Fiestas	13/05/2015	Preceptivo

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Único.-** Reconocer la obligación, destinada al pago a Serviescuela Siglo XXI, con CIF: G-24526550, mediante la aprobación de la factura nº 18/2015, de fecha 6/05/2015 correspondiente a la realización de los Talleres de Dibujo y Pintura llevados a cabo en el mes de abril de 2015, actividad enmarcada dentro del programa de Actividades Culturales Adultos e Infantiles 2014/2015, por un importe de 650,00.

### **5.3.- APROBACIÓN DE LA FACTURA EMITIDA POR NURIA ESTHER MENDOZA, CORRESPONDIENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS DE BAILES LATINOS Y DANZA CLÁSICA EN ABRIL DE 2015.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Educación, Deportes y Cultura.

Visto el informe emitido desde el Negociado de Cultura y que se transcribe a continuación:

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2014, en el que se adoptaron entre otros los siguientes acuerdos:

- **Aprobar el gasto por importe total de 4.730,00€ exento de IVA**, correspondiente a la contratación del servicio de Cursos de Bailes Latinos Y Danza Clásica dentro de las actividades ofertadas desde el Programa de Actividades Culturales de Adultos y Programa de Extraescolares para el curso 2014-2015, 1.840,00€ con cargo al presupuesto de 2014, de los cuales 410,00€ con cargo a la partida 063220122799 y 1.430,00€ con cargo a la partida 063340122609 y 2.840,00€ con cargo al presupuesto municipal de la corporación para 2015, de los cuales 620,00€ con cargo a la partida 063220122799 y 2.270,00€ con cargo a la partida 063340122609 y con la condición suspensiva de consignación presupuestaria
- **Adjudicar el servicio**, mediante el procedimiento de contratación menor a Dña. Nuria Esther Mendoza Ramón, con NIF 09775019-L, por un importe total de **4.730,00€ exento de IVA**, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.
- **Suscribir un Contrato de prestación de servicios entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y Dña. Nuria Esther Mendoza Ramón**, con NIF 09775019-L, según el objeto y características establecidas en el presente acuerdo.
- **La facturación** se realizará por mensualidades vencidas, en función de los trabajos o servicios y horas realizadas por cada monitor que se hayan realizado a lo largo del mes inmediato anterior.

Vista la entrada nº 4.870 registrada en este Ayuntamiento el 5 de mayo de 2015, correspondiente a la factura nº V-02042015-E, de fecha 30 de abril de 2015, emitida por Dña. Nuria Esther Mendoza, por un importe total de 120,00€, relativa a la realización del curso de danza clásica llevado a cabo en el mes de abril de 2015, actividad enmarcada dentro del programa de Actividades Culturales Extraescolares 2014/2015, se informa favorable, por ajustarse a los servicios contratados, realizándose tal y como se había programado.

Vista la entrada nº 4.872 registrada en este Ayuntamiento el 5 de mayo de 2015, correspondiente a la factura nº V-01042015-L, de fecha 30 de abril de 2015, emitida por Dña. Nuria Esther Mendoza, por un importe total de 420,00€, relativa a la realización del curso de bailes latinos llevado a cabo en el mes de abril de 2015, actividad enmarcada dentro del

programa de Actividades Culturales Adultos 2014/2015, se informa favorable, por ajustarse a los servicios contratados, realizándose tal y como se había programado.

Teniendo en cuenta que las referidas facturas han sido supervisadas por el negociado de cultura, según informe favorable que obra en el expediente, y por los servicios de intervención, constando su informe favorable mediante la expedición del documento contable de reconocimiento de la obligación.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº V-02042015-E emitida por Dña. Nuria Esther Mendoza	30/04/2015	Preceptivo
Factura nº V-01042015-L emitida por Dña. Nuria Esther Mendoza	30/04/2015	Preceptivo
Informe Técnica Coordinadora de Cultura, Educación y Fiestas	12/05/2015	Preceptivo

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Único.- Reconocer la obligación, destinada al pago a Dña. Nuria Esther Mendoza con CIF: 9.775.019-L, mediante la aprobación de la factura nº V-02042015-E, de fecha 30/04/2015, correspondiente a la realización del curso de danza clásica llevado a cabo en el mes de abril de 2015, actividad enmarcada dentro del programa de Actividades Culturales Extraescolares 2014/2015, por un importe de 120,00€, y la factura nº V-01042015-L, de fecha 30/04/2015 correspondiente a la realización del curso de Bailes Latinos realizado en abril de 2015, actividad enmarcada dentro del Programa de Actividades Culturales Adultos 2014-2015, por un importe de 420,00€.**

## **6.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA ALCALDÍA.**

**6.1.- APROBACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 5.197,50 €, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VINO**

**ESPAÑOL PARA INAUGURACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, SU ADJUDICACIÓN COMO CONTRATO MENOR A LA EMPRESA EL COMEDORES COLECTIVOS DE CELIS S.L. Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 22, POR IMPORTE DE 5.197,50 €.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Alcaldía:

Vista la necesidad de ofrecer un vino español para las autoridades y ciudadanos en la inauguración de la nueva sede consistorial, cuya actuación requiere una especialización de la que carece el personal municipal.

Considerando que con fecha 2 de abril de 2015 y registro de entrada AYTO/2015-2015/822, la empresa COMEDORES COLECTIVOS DE CELIS S.L., presenta la factura Nº 22, de fecha 31/03/2015, por importe de 5.197,50 €, IVA incluido.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111 en relación con el artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público –TRLCSP-.

**Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.**

*1. En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.*

*2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.*

**Artículo 138. Procedimiento de adjudicación.**

*3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111.*

*Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 190 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.>>*

**Interviene el Secretario para manifestar que el expediente ha sido tramitado sin participación de los servicios de contratación, y no consta ninguna observación o reparo señalado por Intervención**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Primero:** Aprobar el gasto total, por importe de 5.197,50 €, correspondiente a la contratación del suministro del vino español para inauguración de Ayuntamiento.

**Segundo:** Adjudicar el contrato del suministro del vino español para inauguración de Ayuntamiento, a la empresa COMEDORES COLECTIVOS DE CELIS S.L., en un importe total de 5.197,50 €, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

**Tercero:** Reconocer la obligación correspondiente al suministro del vino español para inauguración de Ayuntamiento, mediante la aprobación de la factura Nº 22 por importe de 5.197,50 €, IVA incluido, emitida por la adjudicataria del contrato, la empresa COMEDORES COLECTIVOS DE CELIS S.L., con C.I.F.- B-24200081.

## **7.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURAS.**

### **7.1.- APROBACIÓN DEL GASTO POR IMPORTE DE 4.886,09€ (IVA incluido) CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MENOR DE INSTALACIÓN DE VÍDEO VIGILANCIA EN LA CASA CONSISTORIAL, Y SU ADJUDICACIÓN COMO CONTRATO MENOR A DIEGO TOLEDO FERRERO EN DICHO IMPORTE, DISPONIENDO O COMPROMETIENDO EL GASTO CORRESPONDIENTE.**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.

Vista la necesidad por parte del Ayuntamiento de Villaquilambre de contratar la instalación de un sistema de vídeo vigilancia para la Casa Consistorial, dado que ahora se carece de la misma, siendo imposible la instalación con los medios de los que dispone el Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111 en relación con el artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público –TRLCSP-.

#### **Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.**

- 1. En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.*
- 2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.*

#### **Artículo 138. Procedimiento de adjudicación.**

- 3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111.*

*Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 190 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.>>*

Resultando que habiéndose solicitado presupuesto a varias empresas, en el día de la fecha se han presentado las siguientes ofertas:

1.- **DIEGO TOLEDO FERRERO:** 4.886,09 € (IVA incluido), RE 3798 de fecha 13 de abril de 2015.

2.- **JEYMA SISTEMAS CONTRA INCENDIO S.L.:** 5.942,31 € (IVA incluido). RE 4867 de fecha 5 de mayo de 2015.

3.- **GRUPO INTEGRA:** 5.382,60 € (IVA incluido) RE 4866 de fecha 5 de mayo de 2015.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que las condiciones de todas las ofertas son similares, procedería la contratación de la INSTALACIÓN DE VÍDEO VIGILANCIA EN LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE con DIEGO TOLEDO FERRERO, con DNI 71426047F, al ser su oferta económicamente más ventajosa.

**Interviene el Secretario para manifestar que el expediente ha sido tramitado sin participación de los servicios de contratación, y no consta ninguna observación o reparo señalado por Intervención. Incluyéndose en la oferta prestaciones de mantenimiento de equipos durante un año, se recomienda que el contrato sea formalizado y, en todo caso, que antes de aprobar la factura, se establezca la forma de pago adecuada para garantizar el cumplimiento de esas prestaciones de mantenimiento.**

**Sería conveniente además, a juicio de la Secretaría, reglamentar los usos del sistema de vídeo vigilancia que va a instalarse.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos** del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Primero:** Aprobar el gasto total, por importe de **4.886,09 euros**, IVA del 21% incluido, correspondiente al contrato menor de la INSTALACIÓN DE VÍDEO VIGILANCIA EN LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

**Segundo:** Adjudicar el contrato de la INSTALACIÓN DE VÍDEO VIGILANCIA EN LA CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, mediante el procedimiento de contrato menor, a la empresa DIEGO TOLEDO FERRERO con DNI 71426047F, en un importe total de **4.886,09 euros**, IVA del 21% incluido €, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

**Tercero:** La duración del contrato no podrá ser superior a un año, según lo dispuesto en el art. 23.3 del TRLCSP.

**7.2.- SOBRE DEVOLUCIÓN DEL AVAL CONSTITUIDO COMO GARANTÍA DEFINITIVA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE DEPOSITADO POR EL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, ELECNOR, S.A, POR IMPORTE DE 857,50 €**

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejala de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.

Visto el informe de los técnicos municipales que se transcribe:

*<<Visto que con fecha 10 de marzo de 2015 con fecha de entrada 2367, solicito la devolución del aval constituido.*

*Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de febrero de 2012, se aprobó el expediente de contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE de los diferentes centros y edificios del Ayuntamiento de Villaquilambre"*

*Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 26 de junio de 2012, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato ELECNOR, S.A, por un importe de 10.118,50 €.*

*Visto que con fecha 31 de mayo de 2012 la adjudicataria depositó garantía definitiva por importe 857,50€*

*Resultando que en la cláusula 31 del Pliego de Clausulas Administrativas se establecía un plazo de garantía mínima de 15 días para cada uno de los elementos que constituyen el suministro así como de los trabajos realizados por el Licitador.*

*Habiendo pasado el plazo de garantía sin que exista ningún tipo de incumplimiento por parte de la empresa, se informa favorable y procede la devolución del aval constituido por la empresa ELECNOR, S.A, con C.I.F. A-48027056 como fianza definitiva para contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCION, CLIMATIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE, por importe de 857,50€>>*

**No se producen intervenciones.**

**Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos** del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y**

**del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

**Primero.-** Aprobar la devolución del aval constituido por LA EMPRESA ELEC NOR S.A., con C.I.F. A-48027056 , como fianza definitiva del contrato del DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE, por importe de 857,50 €.

**Segundo.-** Ordenar a los servicios administrativos que tramiten su devolución.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las 13:00 horas de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Secretario certifico.**

**Vº Bº  
EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

**Fdo. Manuel García Martínez**

**Fdo. Miguel Hidalgo García**